



República Dominicana
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN NO.004-2014.-

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra en su artículo 138, que: *"la Administración Pública está sujeta en su actuación al principio de eficacia, el cual se traduce en calidad de los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo."*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 211-10 de fecha quince (15) de abril del año 2010, declara en su artículo 1, de carácter obligatorio la aplicación del Modelo CAF, Marco Común de Evaluación, el cual es una herramienta de gestión de la calidad total, inspirada en el Modelo de Excelencia de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), y en el Modelo de la Universidad Alemana de Ciencias Administrativas de Speyer.

CONSIDERANDO: Que el Modelo CAF, Marco Común de Evaluación, es una herramienta de modernización administrativa, que será aplicada en el Ministerio de Energía y Minas, bajo el compromiso de asumir la calidad como base fundamental y transversal en todo su accionar.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintiséis (26) de enero del año 2010.

VISTA: La Ley No. 100-13 del treinta (30) de julio del año 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas.

VISTO: El Decreto No. 211-10 del quince (15) de abril del año 2010.

POR TANTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN.

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE,** la aplicación del Modelo CAF, Marco Común de Evaluación.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto **DISPONE,** la conformación del Comité Institucional de la Calidad, como instancia de coordinación y apoyo al Ministerio de Administración Pública (MAP), en todo lo concerniente a la aplicación del Modelo CAF, Marco Común de Evaluación en el Ministerio de Energía y Minas.

TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE,** la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Administración Pública.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).


PELEGRÍN CASTILLO SEMÁN
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

